

ÍNDICE AI: IOR 40/01/98/s

EMBARGADO HASTA LAS 00:01 HORAS GMT DEL 14 DE ENERO DE 1998

NOTA PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Publicación de un nuevo documento sobre los derechos humanos de la mujer

1998: A WONDERFUL YEAR FOR WOMEN'S HUMAN RIGHTS?

The United Nations, governments and the human rights of women

(ÍNDICE AI: IOR 40/12/97)

El año que ahora comienza, 1998, debería ser un año espléndido para los derechos humanos de la mujer. Las Naciones Unidas celebran el 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la ONU, revisará secciones clave de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, y la Comisión de Derechos Humanos revisará la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, de 1993. Los planes del secretario general de las Naciones Unidas de introducir reformas en la ONU y el nombramiento de Mary Robinson como Alta Comisionada para los Derechos Humanos auguran un nuevo ímpetu para los derechos humanos de la mujer.

Sin embargo, ¿dará resultados positivos todo este potencial? En un nuevo informe publicado hoy, Amnistía Internacional estudia algunas de las razones por las cuales, hasta hace poco, los derechos humanos de la mujer no han sido atendidos debidamente por las Naciones Unidas y examina algunos avances importantes producidos desde la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995.

Según la organización de derechos humanos, «el potencial de 1998 sólo dará resultados positivos si la ONU garantiza que se respetan los derechos humanos de la mujer y si los gobiernos trabajan tanto en el ámbito nacional como en el internacional para cumplir los compromisos contraídos».

En vísperas del 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Amnistía Internacional pide a los gobiernos y a la ONU que «conviertan la retórica de Viena y Pekín -así como la de tantos otros compromisos pendientes- en una realidad para las mujeres al integrar una perspectiva de género en el análisis y la aplicación de las normas y la maquinaria de derechos humanos existentes».

Con ese fin, el informe recomienda medidas que tanto los gobiernos como la ONU deben tomar para poner en práctica los compromisos pendientes y para garantizar la plena integración de los derechos humanos de la mujer; esas medidas incluyen:

- medidas destinadas a que las normas y la maquinaria de derechos humanos tengan una mayor relevancia respecto a los derechos humanos de la mujer tanto en el ámbito nacional como en el internacional;
- la aplicación, por parte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la ONU, de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, especialmente en el ámbito nacional;
- la plena integración de una perspectiva de género en los mecanismos tanto temáticos como de país de la Comisión de Derechos Humanos;
- recomendaciones relativas a la reforma de las Naciones Unidas: el papel del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la ratificación de los tratados de derechos humanos, el papel de las mujeres como expertas en derechos humanos, la inclusión de perspectivas de género en la corte penal internacional propuesta y el uso de un lenguaje que tenga en cuenta el género.

Si desean más información, recibir copias del informe o concertar una entrevista, pónganse en contacto con el Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, en el número +44 171 413 5562.